



CÓRDOBA,

29 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 0426-008359/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso para el Desarrollo de Innovación Audiovisual - 2018", en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual –año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que los aportes económicos a otorgar serán a tres (3) proyectos, resultantes del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor. (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "ASPIRANTE PRIMERO", "ESTUDIÁ INGENIERÍA VR", como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 02 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "ESTUDIÁ INGENIERÍA VR".*
- 2- "ASPIRANTE PRIMERO".*

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que la señora Maria Belén URQUETA M.I. N° 27.513.546, y el señor Gustavo Exequiel ORELLANO M.I N° 38.075.486 no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.

Que mediante Actuación de fecha 06 de Noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa los cálculos que corresponderían asignar a los ganadores, por ocupar los primeros lugares en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago de los mismos, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganadores y otorgar el aporte económico a los proyectos, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017),



29 NOV 2018

Nº 5350, Nº 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido Nº 000234/2018, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo Nº 245/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso para el Desarrollo de Innovación Audiovisual", en el marco de la Ley Nº 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganadores del mismo a los proyectos denominados "ESTUDIÁ INGENIERÍA VR", presentado por la señora María Belén URQUETA, M.I. Nº 27.513.546; "ASPIRANTE PRIMERO", presentado por el señor Gustavo Exequiel ORELLANO, M.I. Nº 38.075.486, de conformidad al Anexo I que compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-

OTORGAR aporte económico a los ganadores del concurso para el Desarrollo de Innovación Audiovisual, de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000), previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales-Punto 19 a 23 inclusive).

Artículo 3º.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas de los proyectos referenciados, a los siguientes productores: a la señora María Belén URQUETA, M.I. Nº 27.513.546, con domicilio en calle Juan Spemann Nº 5979 - Provincia de Córdoba-; al señor Gustavo Exequiel ORELLANO, M.I. Nº 38.075.486, con domicilio en calle Coligüe Nº 9494 - Villa Cornú -Provincia de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones

del presente concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-

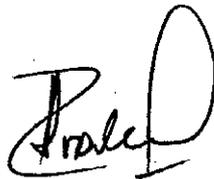
IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$288.000), a la Categoría Programática 851 – Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 “Transferencias a Empresas Privadas” del P.V. y el monto de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

N° 123
dif



ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

Primer Lugar: "ESTUDIA INGENIERÍA VR", de la Productora Maria Belen Urqueta DNI: 27.513.546

Segundo lugar: "ASPIRANTE PRIMERO", del Productor Gustavo Exequiel Orellano, DNI: 38.075.486

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

"ESTUDIA INGENIERÍA VR"

Justificación: El proyecto tiene mucho potencial por la temática y la tecnología elegida. Se trata de una rama que resulta muy atractiva para la agenda educativa y la propuesta busca un modo interesante de promover esta carrera, por medio de un acercamiento al trabajo de campo que deberán realizar como ingenieros en su provincia, además de permitirle a estos alumnos conocer en primera persona los desarrollos que tiene Córdoba. En ese sentido este mismo proyecto puede extenderse más adelante a otras provincias de similares desarrollos como San Juan, Chubut, etc.

Narrativa: Se habla de varios escenarios donde se plantearán los objetivos a resolver por los usuarios, pero al final se reduce la explicación a dos de estas ramas; queda por fuera la del videojuego que me parece podría resultar más interesante para la audiencia objetivo y enriquecería más el objetivo vocacional del proyecto, que no sólo se circunscriba a la ingeniería tradicional como la civil, podría fomentar otras ramas como la ingeniería en sistemas. Como punto a considerar, ha sido una decisión evidente de esta presentación no profundizar en los personajes, sus vínculos, y la historia detrás de cada locación, sino que pareciera que el protagonista es el escenario y las decisiones que de él se desprenden. Esto hace pensar que quizás el proyecto se

ESCUELA APIL DEL ORIGINAL

ACTA

JURADO EVALUADOR

**CONCURSO: "CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"**

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba
- Año 2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria,
Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes de noviembre de 2018,
los miembros del jurado del concurso, "CONCURSO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL" del Polo
Audiovisual Córdoba 2018 tramitado bajo el expediente N° 0426-
008359/2018,

- Sr. Emilio J. Fuentes, DNI 11868699,
- Sr. Pablo E. Dagassan, DNI 22160416,
- y Sra Solange Rodriguez Soifer, DNI 27051410,

designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta
N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, a efectos de la evaluación y
selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido
con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y
condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace
conforme a lo criterios establecidos en las mencionadas bases y
condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N.066/2018 de
fecha 07/08/2018.

Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente
por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar vía
correo electrónico y luego de un prolongado examen e intercambios
de ideas y finalizado el debate, el jurado procede a establecer por
unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERREIRA
Jefe División Desarrollo
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	—
DEC.....	—
RES.....	123
FECHA.....	29/11/18

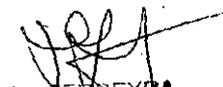
encuentre en una etapa más incipiente, pero que aún así debería tener un tratamiento cuidadoso para que los estudiantes se sientan identificados con los chicos que formarán parte de la historia.

Transmedia: se habla de la posibilidad que el protagonista amplíe la historia y en ese sentido se cita a Scolari. En verdad por lo que se explica de este proyecto la historia está predeterminada, no hay interacción con redes sociales que posibiliten hacer crecer la historia con las contribuciones de la audiencia, y el documental por sus características no permite que haya cierta flexibilidad, como sí lo aportaría la mecánicas gamificadas que se incluyen en las referencias, o el uso de Inteligencia Artificial aplicado a la realidad virtual. Entendiendo que se trata de una primera etapa que tiene limitantes presupuestarios para avanzar en dinámicas más elaboradas, lo que se podría pensar es que el alumno no se enfrente sólo a decisiones correctas o incorrectas, dado que en ese sentido pareciera que éste proyecto está más alineado a una estilo de enseñanza conductista, sino que vaya por el camino del constructivismo, que de las decisiones del alumno dependa un grado mayor o menor de eficiencia y eficacia en los resultados, conceptos muy importantes en ingeniería y sobre todo en el ámbito de uso sustentable de la energía, y por ende no haya dos estudiantes/ espectadores/ historias iguales. Incluso ahí podría lograrse la amplificación, que los chicos comparen puntajes y vayan mejorándolos con el uso, como ocurre en los videojuegos.

Estética: teniendo en cuenta los videos ya realizados por este equipo enviados como referencia, la estética debería ser más cuidada en las locaciones de exteriores, tanto desde el sonido, como la luz, la postpo, colorimetría para que no resulte en detrimento de la propuesta que tiene un gran potencial.

Un punto a tener en cuenta es su implementación y la llegada a los estudiantes, son las limitaciones tecnológicas en las escuelas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FENNEYRA
Jefa División Desarrollo
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

principalmente las públicas (disponibilidad de todos los recursos necesarios para que los y las estudiantes puedan acceder masivamente a este material didáctico.

"ASPIRANTE PRIMERO"

Justificación: es interesante el planteo de una temática bastante explorada en la producción argentina, que trabajándolo a partir de un recurso 360 genera otro grado de compromiso en el espectador. Sin embargo, este proyecto pareciera quedarse ahí, no plantea interacciones que aprovechen el uso de esta herramienta, ni tampoco que el espectador pueda elegir un personaje de "un bando" y pasarse a otro, cambiar de zapatos. Se para desde la crítica social, donde se sesga a una sola mirada, y eso también está explicado por la realizadora en el justificativo de la propuesta; personalmente me hubiera gustado ver una propuesta más coral, donde el espectador pueda ponerse en el lugar de cada personaje. Por otro lado, la elección de los escenarios elegidos enriquece el proyecto, en locaciones que se destacan por su atractivo. Asimismo es notorio el especial hincapié en esta presentación sobre los aspectos estéticos y técnicos, con el objetivo de lograr un producto de calidad.

Narrativa: por lo presentado pareciera el punto fuerte del proyecto. Una observación que podría pensarse, en esta búsqueda de representar un mundo predominantemente masculino, sería la inclusión de un personaje femenino, que genere un contraste con los valores y códigos que priman en el universo donde se desenvuelve el personaje.

Otros: en el presupuesto como no están explicitados los nombres, no es posible determinar si hay honorarios que incluyen los propios.

El título El Aspirante, nos parece que le resta potencia porque puede referirse a cualquier actividad. Proponemos buscarse un título más

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERREYRA
Jefa División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Turismo, Comercio y Cultura

DIVISION DESPACHO	
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	123
FECHA.....	27-11-18

... al resultado final mediante el
... de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes
... de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro o
... miembros presentes al momento de la confección de la presente acta,
... adjuntarse como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por
... el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la
... existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido
... las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto,
... labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento,
... suscribiéndola los jurados presentes, en representación de la restante
... miembro.

cercano al universo que se despliega, como fue El Bonaerense de
Trapero. Por ejemplo El cadete, podría ser una opción.

Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante el
formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes
señaladas, acompañando el mail del o los jurados no presentes donde
se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro o
miembros presentes al momento de la confección de la presente acta,
adjuntarse como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por
el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la
existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido
las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto,
labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento,
suscribiéndola los jurados presentes, en representación de la restante
miembro.

FABIO DAGASSAN
DNI: 22160416

Emilio Fuentes
DNI: 11868699

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FENREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industrias, Comercio y Energía

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	-
DEC.....	-
RES.....	123
FECHA.....	29-11-18

"CONCURSO AL DESARROLLO DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"

GANADORES

PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	80%	20%
Estudia ingeniería VR	María Belén Urqueta	27-27513546-7	\$ 160.000,00	\$ 128.000,00	\$ 32.000,00
Aspirante primero	Gustavo Exequiel Orellano	20-38075486-0	\$ 200.000,00	\$ 160.000,00	\$ 40.000,00
			\$ 360.000,00		



DIANA I. BERNIERA
 Jefe División Despacho
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIVISION DESPACHO

ANEXO.....

LEY.....

DEC.....

RES.....

FECHA.....

RAMIRO OSCAR HERRERA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 Y ASUNTOS LEGALES
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería



"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIIVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

Jt.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!

[Signature]
DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	<u>11</u>
LEY.....	<u>1</u>
DEC.....	<u>123</u>
RES.....	<u>29-11-18</u>
FECHA.....	<u>29-11-18</u>